



## Acta nº 4 de la Mesa de Contratación

### SESIÓN

OBJETO	Análisis de la subsanación de la documentación aportada por las empresas que presentaron la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los lotes.
FECHA	Miércoles, 8 de agosto de 2018
LUGAR	Santa Cruz de Tenerife (Palacio Insular, Sala González Suárez)
HORA	09:30

### COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTE	JUAN ÁNGEL GARZÓN DELGADO, Responsable de la Unidad Orgánica de Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
VOCAL	FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
VOCAL	CRISTINA GLADYS BORGES MARTÍN, en sustitución del Interventor General.
VOCAL	VÍCTOR MANUEL PÉREZ BORREGO, Jefe del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales.
SECRETARIO	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ-FIGUEROA GORRÍN, Jefe de la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.

### DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Obras
OBJETO	<b>OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA DE LA RED DE PISTAS FORESTALES DE TENERIFE E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LAS MISMAS, 2016-2017”.</b>
SERVICIO	Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales
ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria
PUBLICACIÓN	BOP Nº 48 de 20 de abril de 2018.

### ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

#### Lote nº 1:

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, acordó requerir a la empresa **INTERJARDIN, S.L.** la subsanación de los siguientes aspectos:



- a) *“Omisión del documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.*
- b) *Omisión de la acreditación del requisito de solvencia técnica relativo a que la persona propuesta en calidad de **jefa de obra** cumple con el umbral mínimo de experiencia exigido, toda vez que ninguno de los certificados aportados hacen referencia a que haya desempeñado dicho puesto.”*

Requerida la empresa el día 19 de julio de 2018, el día 23 de dicho mes tiene entrada en el Registro del Cabildo Insular la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada.
- Escrito de la empresa en el que manifiesta que, *“Tras no ser admitida por parte de la Mesa de Contratación, la persona designada, propuesta y ofertada por parte de INTERJARDÍN S.L. como jefe de obra, a la ingeniera de Montes Dña. MARÍA DE LAS MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ, hemos cambiado nuestra propuesta por el ingeniero de Montes D. RAÚL LLORENTE CARNICERO, para el LOTE 1 de la licitación indicada.”*
- Escrito de INTERJARDÍN S.L. en el que manifiesta su compromiso de adscribir a D. RAÚL LLORENTE CARNICERO para el desempeño del puesto de jefe de obra del Lote nº 1, en el caso de resultar adjudicataria.
- Escrito de D. RAÚL LLORENTE CARNICERO en el que se compromete a desempeñar el puesto indicado.
- Copia de los títulos académicos de Ingeniería Forestal e Ingeniería de Montes expedidos a favor de D. RAÚL LLORENTE CARNICERO.
- Declaración responsable de D. RAÚL LLORENTE CARNICERO en la que expone su experiencia en calidad de jefe de obra y de director de obra.
- Certificado de servicios prestados emitido por la empresa pública TRAGSA a favor de D. RAÚL LLORENTE CARNICERO.

La Mesa de Contratación, sin pronunciarse sobre la posible procedencia o no del cambio de la persona presentada en la oferta en calidad de Jefe/a de obra, constata que, en cualquier caso, la documentación aportada por la empresa no se ajusta a los requisitos establecidos en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) debido a los siguientes motivos:

1º.- Si bien la cláusula 4.3 del PCAP exige la acreditación de la experiencia en calidad de Jefe/a de obra se refiera a un período temporal anterior de como máximo de 4 años, tres de las obras que figuran en la declaración responsable firmada por D. RAÚL LLORENTE CARNICERO se refieren a los ejercicios 2007, 2008, y 2009, anteriores por tanto al límite establecido.

2º.- Al respecto de la obra de *“Mejora y mantenimiento de pistas forestales e infraestructuras asociadas 2016 y actuaciones de desbroce en los márgenes de las pistas de Tenerife y en rodales de pirofitas mediante el empleo del apero forestal TFK-200”*, no se aporta certificado de la empresa o entidad en la que prestó sus servicios.

3º.- La experiencia en calidad de Director de obra que manifiesta D. RAÚL LLORENTE CARNICERO en su declaración responsable, no se ajusta al requisito previsto en la cláusula 4.3 del PCAP, el cual exige que la experiencia acreditada debe ser en calidad de Jefe de obra.

4º.- El Certificado emitido por TRAGSA no hace referencia a las funciones desempeñadas por D. RAÚL LLORENTE CARNICERO en el curso de las mismas, no acreditándose su experiencia como Jefe de Obra en dicha empresa.

A la vista de los motivos expuestos, la Mesa de Contratación propone el rechazo de la oferta presentada por **INTERJARDIN, S.L.** para el Lote nº 1, siendo el siguiente licitador clasificado **EXCAVACIONES OSCAR DEL CASTILLO, S.L.**



---

### **Lote nº 2:**

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, acordó requerir a la empresa **ANTARES CONTRATAS, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.** la subsanación de los siguientes aspectos:

- a) *“Omisión de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación.*
- b) *Indebida acreditación del requisito de solvencia económica, toda vez que no se acredita que las cuentas anuales aportadas son las depositadas en el Registro Mercantil, omitiéndose la certificación o nota simple expedida por dicho Registro.*
- c) *Indebida acreditación del requisito de solvencia técnica, toda vez que los certificados e informes de buena ejecución aportados no son originales o copias compulsadas.*
- d) *Omisión de la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.”*

Una vez concluido el plazo de 3 días hábiles otorgado para la subsanación, no tiene entrada en el Registro de este Cabildo Insular la documentación solicitada.

A la vista del rechazo de la proposición presentada por **INTERJARDIN, S.L.** para la adjudicación del Lote nº 1, y en aplicación a lo previsto en el tercer párrafo y siguientes de la cláusula 17.1 del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha empresa la documentación previa a la adjudicación del Lote nº 2.

### **ACUERDOS DE LA MESA**

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

**1º) Excluir** a las empresas **INTERJARDIN, S.L.** y **ANTARES CONTRATAS, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.** del procedimiento de licitación de los Lotes nº 1 y 2 respectivamente, al entender que han retirado su oferta por no haber presentado la documentación previa a la adjudicación que les fue requerida.

**2º) Requerir a la empresa EXCAVACIONES OSCAR DEL CASTILLO, S.L.,** respecto del **LOTE Nº 1**, e **INTERJARDIN, S.L.,** respecto del **LOTE Nº 2**, **la presentación de la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP que rige la licitación**, la cual será analizada por la Mesa de Contratación como trámite previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno Insular.

*(Documento firmado electrónicamente)*  
*Juan Ángel Garzón Delgado*  
*Fátima Rodríguez Rodríguez*  
*Cristina Gladys Borges Martín*  
*Víctor Manuel Pérez Borrego*  
*Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín*